

En sup. El micerario de tenor y premio en la qualidad es, y  
 merito de los fundadores, lo qual como se ha por el real cedula  
 de 10 de Comendador y prohemio de el Rey don Sebastian de Portugal  
 parece tan inmutable al respecto de un Comendador  
 general, quando no se a el premio de el Rey don Sebastian  
 En el de Prohemio de prohemio, que esta de yombria  
 para una cosa con el dicitio, es indericante, como el  
 ejercicio de la Real Audiencia, y concurria admas  
 el hacer el expresado nombramiento, y hallarse en un  
 de el fundador en no conuenir de otorga, con  
 ser de el mismo titulo, y nombramiento de el  
 Mayor por su propia eleccion, y nombramiento de no es  
 obligado a otorga, para el nuevo Comendador de ella.  
 En pro lo mismo, y ha de expresado con la  
 nueva de un comendador el nombramiento de el  
 Mayor que se ha de de nuevo, y parece regular  
 lo que se dice. En quien se parece, y para que hay a  
 quien le toca le manda, por el la Jurisdiccion y  
 lo conueniente en la Villa de Calipanas, de que se  
 ha separado el citado Mayor por otorga de  
 proteger en ella el defensor de nueva dominacion.

